

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS, RESPECTO AL CAPÍTULO I DE GASTOS DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA EL EJERCICIO 2022.

Con objeto de su incorporación al documento destinado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 18.1 a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril de Presupuestos de las Corporaciones Locales, el Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos emite esta memoria explicativa del contenido del Capítulo I de Gastos de Personal para 2022 y las principales modificaciones respecto del presente ejercicio 2021, teniendo en cuenta que desde el 01 de enero de 2021 han entrado en vigor tanto el Convenio Colectivo del personal municipal 2021 – 2024 y el Acuerdo socio económico del personal funcionario 2021 – 2024, lo que ha permitido al modificar diversas condiciones laborales y económicas que regulan la prestación de servicios de los empleados/as públicos/as municipales, el control del gasto previsto en el presupuesto de Recursos Humanos.

INCREMENTO DE RETRIBUCIONES:

Las retribuciones de los empleados/as públicos/as que prestan sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento de Marbella, han experimentado un aumento respecto al presupuesto del 2021. Este incremento está basado en las siguientes contingencias o parámetros:

- Incremento retributivo del 0,9 % (no previsto en el presupuesto aprobado con carácter definitivo para el presente ejercicio 2021).
- Modificaciones de la plantilla presupuestaria para ejecuciones de sentencias firmes o de sentencias con orden de ejecución provisional, realizadas previamente las correspondientes modificaciones de RPT mediante los respectivos acuerdos de Junta de Gobierno Local.

PERSONAL TEMPORAL:

Con la aplicación de procedimientos de contratación y nombramiento de nuevos empleados/as públicos/as más eficaces, se modera el empleo de la figura de personal laboral temporal por acumulación de tareas (eventualidad) y por obra o servicio determinados, así como el nombramiento de personal funcionario interino por las mismas circunstancias, reduciendo las necesidades de incorporación de nuevos empleados/as a la sustitución de titulares por los diversos motivos contemplados en la normativa vigente.

En aras de llevar a cabo una verdadera modernización de la administración pública, se apuesta por la figura del Funcionario Interino por Programas según las previsiones del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, art. 10.1 C) para continuar con el proceso de implantación de la Administración Electrónica, seguir avanzando en el desarrollo de las reformas legislativas en el ámbito del Área de la

Intervención Municipal y se aboga por la continuidad del programa para la redacción del PGOU municipal.

Por otra parte en colaboración con la Junta de Andalucía y otras instituciones y organismos públicos, se han recogido distintos programas con financiación afectada como DUSI, Servicios Sociales Comunitarios, Asistencia a Personas Dependientes, Promoción de la Igualdad de Género, etc., que, aun suponiendo un incremento del gasto, tienen reflejo presupuestario en el presupuesto de ingresos y que, sin duda, suponen un mayor abanico de prestación de servicios públicos a la ciudadanía.

COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD:

Respecto al concepto de Complemento de Productividad considerado como retribución complementaria, viene definido de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, los términos contemplados en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en lo que respecta al personal laboral, así como las normas contenidas en el Convenio Colectivo del Personal Municipal y Acuerdo sobre Condiciones Socio económicas del personal Funcionario. Conceptuado como como aquel concepto retributivo destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 13 de Diciembre de 2018, adoptó acuerdo por el que se aprobó la regulación del procedimiento de asignación de los Complementos de Productividad al personal al servicio del Ayuntamiento de Marbella, recogiendo el Capítulo I de Gastos de Personal para el ejercicio 2022, los créditos necesarios para cubrir las obligaciones asumidas por el concepto, con apenas variación respecto a 2021.

GRATIFICACIONES:

Respecto a las gratificaciones por servicios extraordinarios y trabajos extraordinarios del personal funcionario y laboral que presta sus servicios en este Ayuntamiento, definidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 23.3 d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, los términos contemplados en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en lo que respecta al personal laboral, así como las normas contenidas en el Convenio Colectivo del Personal Municipal 2021/2024 y Acuerdo sobre Condiciones Socio económicas del personal Funcionario 2021/2024, las previsiones contempladas en el presupuesto 2022, pretenden reflejar de forma fehaciente la ejecución presupuestaria en términos de distribución entre programas. En este concepto, por tanto, se pretende reflejar una realidad inicial para, a lo largo del ejercicio, proceder a su racionalización.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica

Hash: 3b5e042b61faa711441b6ea7782395e5e98800767201444511fd05b93bb16f0aa6c8b8f6d3961319d6096cb7c8e618ae0968e4b6fa4ca3838dff6c97eae82368d | PÁG. 2 DE 4

Hash: c4ad3449cbe7010a818161777995a1ca8b0805264448ec3b5f1ca956bb40f6b9599ab91c5e1fca132834eb07c935a01680952fd6b0c07d6931c35d24bbbf746649 | PÁG. 2 DE 3



FIRMANTE
JOSE EDUARDO DIAZ MOLINA (CONCEJAL DE LA CORPORACION)
CÓDIGO CSV
78710c2fde6daa3e25783282003b82021aa7ab28

NIF/CIF
****365**
FECHA Y HORA
23/11/2021 10:17:40 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
CÓDIGO CSV
11a26bd2e9b3ddc886ba83ae963415569ae3c43e

NIF/CIF
P2906900B
FECHA Y HORA
02/12/2021 11:39:08 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

78710c2fde6daa3e25783282003b82021aa7ab28

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: c4ad3449cbe7010a81816177f7995a1cb8085f26444b8ec3b51cb95b0bb40fb9599ab9fc5e1fca132834eba7d35a0f580952fd6b0c07dd931f35d2dbbd746649

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013665_2021_00000000000000000000000008576042

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 23/11/2021 10:07:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 78710c2fde6daa3e25783282003b82021aa7ab28

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.

<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:

<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

CÓDIGO CSV

11a26bd2e9b3ddc886ba83ae963415569ae3c43e

NIF/CIF

P2906900B

FECHA Y HORA

02/12/2021 11:39:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

11a26bd2e9b3ddc886ba83ae963415569ae3c43e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 3b5e042b61faa711441b6ea7782395e5e98800767201444511fd05b93bb16f0aa6c8b8fd3961319d6096c
b7c8e618ae0968e4b6fa4ca3838dff6c97eae82368d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013878_2021_0000000000000000000000008703394

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 02/12/2021 11:39:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 11a26bd2e9b3ddc886ba83ae963415569ae3c43e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf